

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
No. 157-DISANEJC/CENACARMENIA-2024

Armenia, Quindío 7 de junio de 2024

Señores,
MEDICLINICOS LIMITADA
Nit 830.511.317-3
Representante Legal
CARLOS ARTURO GARCIA ESQUIVEL
CC. 19.296.684
Dirección: Calle 33 N-4 A – 93 Federico Lleras Barrio la Francia Ibagué, Tolima.
Teléfono: 3153755715
Correo electrónico: mediclinicosltda1@hotmail.com
No. De cuenta bancaria: Ahorros 474204708 Banco de Bogotá

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 157-DISANEJC/CENACARMENIA-2024, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ORTESIS Y LINEA BLANDA PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, DE LA REGIONAL No.11

Mediante el presente documento, el señor **Mayor RODRIGUEZ RESTREPO OSCAR FERNANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.102.023 expedida en Bogotá DC, en su calidad de competente contractual y Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, en cumplimiento de la circular número 202315022721573 del 11 de octubre de 2023 y Orden Semanal No. 046 Artículo 95 del 10 de noviembre de 2023, expedida por el Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional, debidamente autorizado para contratar de conformidad a la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DISAN – CENTRAL -ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM**, con NIT. 901.540.882-4, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **MDN-CENACARM** informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020 y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. DATOS DE LAS PARTES

1.1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:

Mayor RODRIGUEZ RESTREPO OSCAR FERNANDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.102.023 expedida en Bogotá DC, en su calidad de competente contractual y Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, en cumplimiento de la circular número 202315022721573 del 11 de octubre de 2023 y Orden Semanal No. 046 Artículo 95 del 10 de noviembre de 2023, expedida por el Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional, debidamente autorizado para contratar de conformidad a la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio del 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DISAN – CENTRAL -ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM**, con NIT. 901.540.882-4.

1.2. CONTRATISTA:

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. Centenario No. 25N-00

Correo: cenacarmen@buzonejercito.mil.co

MEDICLINICOS LIMITADA con Nit 830.511.317-3, representada legalmente por CARLOS ARTURO GARCIA ESQUIVEL identificado con CC-19.296.684. Ubicado en la Calle 33 N 4 A – 93 Federico Lleras Barrio la Francia Ibagué, Tolima. Con Teléfono 3153755715 y Correo electrónico: mediclinicosltda1@hotmail.com.

2. OBJETO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ORTESIS Y LINEA BLANDA PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, DE LA REGIONAL No.11

3. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:

SUMINISTRO

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: La suscripción y el perfeccionamiento del contrato, hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes respecto a las obligaciones y a la remuneración de las mismas, el cual se eleva por escrito. Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución. La normativa del Sistema de Compra Pública contempla que para la ejecución de los contratos deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Establecimiento de Sanidad Militar BAS08 "Avenida Centenario No. 25-00 Batallón de ASPC # 08 "Cacique Calarcá".

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor de la aceptación de oferta es de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$80.000.000,00) los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7624 de fecha (26) veintiséis de marzo de 2024:

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	01	004	008	01	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$80.000.000



6.1. VALORES ADJUDICADOS:

ITEMS	UNSPSC	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO OFERTADO
1	42295135	ORTESIS DE SEDESTACION ORTESIS PARA CONTROL Y PREVENCIÓN DE DEFORMIDAD EN COLUMNA SOPORTE CEFALICO AJUSTABLE EN ALTURA APOYA PIES REMOVIBLE FABRICADA EN POLIPROPILENO Y ACOLCHADA SOBRE MOLDE EN YESO ARNES Y CORREAS DE SUJECION SEGUN REQUERIMIENTOS CON SOPORTE DE MADERA VISAGRADO EN V PARA LOGRA UN POSICIONAMIENTO DE BASCULACION SOPORTADA CON CILINDRO	A NECESIDAD	UN	\$ 1.215.000,00
2	42295135	CORSET TAYLOR ORTESIS DORSAL SOBREMEDIDAS ALTO MEDIO O BAJO SEGUN ESTRUCTA PRESCRIPCION MEDICA CON RECUBRIMIENTO ACOLCHADO Y CON CORREAS DE SUJECION	A NECESIDAD	UN	\$ 284.400,00
3	42295135	CORSET KNIGHT ORTESIS DORSAL SOBREMEDIDAS BAJO ESTRUCTA PRESCRIPCION MEDICA	A NECESIDAD	UN	\$ 284.400,00
4	42295135	CORSET JEWETT ORTESIS DE HIPEREXTENSION DORSAL FABRICADO BAJO MOLDE DE YESO CON PUNTOS DE APOYO REGULABLES CON RECUBRIMIENTO INTERNO	A NECESIDAD	UN	\$ 352.000,00
5	42295135	CORSET KNIGHT TAYLOR MANTIENE LA COLUMNA DORSAL Y LUMBAR EN POSICION FUNCIONAL FORRADO EN LOS PUNTOS DE PRESION PARA EVITAR ULCERACION	A NECESIDAD	UN	\$ 284.400,00
6	42295135	CORSET MILWAUKEE ANILLO PELVICO MOLDEADO EN POLIPROPILENO BARRA ANTERIOR BARRA POSTERIOR ALMOHADILLAS CORREDERAS DE ACUERDO A LA CURVA ESCOLITICA ANILLO Y SOPORTE MENTONIANO FORRADO EN LOS PUNTOS DE PRESION PARA EVITAR ULCERACION	A NECESIDAD	UN	\$ 662.000,00



7	42295135	CORSET BOSTON INDICADO PARA ESCOLIOSIS LUMBAR O DORSAL CORRECCION PASIVA DEL RAQUIS A TRAVES DE COJINES DE PRESION SE ELABORA EN POLIPROPILENO FORRADO EN LOS PUNTOS DE PRESION PARA EVITAR ULCERACION	A NECESIDAD	UN	\$ 437.000,00
8	42295135	CORSET T L S O ORTESIS CERVICO-TORAXICO-LUMBO-SACRO ELABORADO EN POLIPROPILENO SOBRE MOLDE DE YESO CON RECUBRIMIENTO INTERNO AJUSTABLE CON CORREAS DE VELCRO PUNTOS DE APOYO SEGUN ESTRUCTA PRESCRIPCION MEDICA	A NECESIDAD	UN	\$ 502.000,00
9	42295135	CORSET T L S O MAS EXTENSION CERVICAL ORTESIS TORACOLUMBOSACRA ELABORADA BAJO MOLDE DE YESO EN POLIPROPILENO BIVALVADO CON EXTENSION DE COLLAR A COLUMNA CERVICAL FORRADO EN LOS PUNTOS DE PRESION PARA EVITAR ULCERACION AJUSTABLE CON CORREAS EN VELCRO	A NECESIDAD	UN	\$ 875.000,00
10	42295135	CORSET T L S O BIVALVADO ORTESIS TORACO-LUMBO-SACRO EN POLIPROPILENO DOS VALVAS DOS PIEZAS ELABORADO BAJO MOLDE DE YESO CON CIERRES LATERALES AJUSTADO CON CORREAS EN VELCRO CON RECUBRIMIENTO INTERNO	A NECESIDAD	UN	\$ 450.000,00
11	42295135	CORSET T L S O UNIVALVO ORTESIS TORACO-LUMBO-SACRO EN POLIPROPILENO UNIVALVO UNA PIEZA ELABORADO BAJO MOLDE DE YESO CON CIERRES LATERALES AJUSTADO CON CORREAS EN VELCRO CON RECUBRIMIENTO INTERNO	A NECESIDAD	UN	\$ 298.000,00
12	42295135	CORSET L S O EN POLIPROPILENO ORTESIS TORACOLUMBAR EN POLIPROPILENO ELABORADA BAJO MOLDE YESO AJUSTABLE CO N	A NECESIDAD	UN	\$ 465.000,00



		CORREAS DE VELCRO CON RECUBRIMIENTO INTERNO			
13	42295135	CORSET TIPO SOMI MINERVA CORSET TIPO SOMI MINERVA PARA COLUMNA CERVICAL EN EXTENSION O FLEXION O NEUTRAL FABRICADA EN POLIPROPILENO CON SISTEMA DE CIERRE DE VELCRO REGULABLE EN LA ALTURA AL CUELLO	A NECESIDAD	UN	\$ 276.000,00
14	42295135	CORSET PERRICONE CUERNO DE VACA CORSET PERRICONE CUERNO DE VACA SEGUN PRESCRIPCION MEDIDA	A NECESIDAD	UN	\$ 607.000,00
15	42295135	COLLAR DE THOMAS BLANDO COLLAR BLANDO FORMA CIRCULAR TAMAÑOS GRANDE MEDIANO Y PEQUEÑO CON SISTEMA DE CIERRE Y AJUSTE	A NECESIDAD	UN	\$ 17.500,00
16	42295135	COLLAR DE PHILADELPHIA ESPUMADO DE ALTA DENSIDAD RESPIRABLE CON SOPORTE MENTONIANO OCCIPITAL Y ESTERNAL SISTEMA DE VALVA CON CIERRE Y VELCRO BILATERAL	A NECESIDAD	UN	\$ 35.000,00
17	42295135	CORRECTOR DE POSTURA DISEÑO ERGONOMICO CON SOPORTE TORACICO DESDE T1 A T8 EN LAMINADOS DE POLIESTER REATAS EN FORMA DE OCHO CON PROTECTORES MOVIBLES ACOLCHADOS	A NECESIDAD	UN	\$ 35.500,00
18	42295135	FAJA TIPO CAMP DISPOSITIVO DE INMOVILIZACION LUMBAR CONFECCIONADO EN MATERIAL ELASTICO CON LAMINAS METALICAS MOLDEABLES POSTERIORES TALLA XL L M S	A NECESIDAD	UN	\$ 65.000,00
19	42295135	FAJA DORSOLUMBAR ORTESIS SEMIRIGIDA TORACOLUMBOSACRA CON MATERIAL DE SUSPENSION BLANDO LAVABLE ANTIALERGENICO CORREAS TIPO MALETA Y FIJACION ABDOMINAL CON BANDAS DE VELCRO PLACA POSTERIOR EN ALUMINIO DORSOLUMBOSACRA METALICA MALLEABLE LIVIANA SEGUN TALLA IMPORTADA	A NECESIDAD	UN	\$ 69.500,00



20	42295135	FAJA ABDOMINAL ELABORADA EN MATERIAL ACOLCHADO Y CIERRES EN VELCRO	A NECESIDAD	UN	\$ 58.000,00
21	42295135	PLANTILLA EN CUERO CONFECCIONADAS EN CUERO FORRADAS EN BADANA NATURAL CON ADITAMENTOS DE ACUERDO A Estricta ORDEN MEDICA	A NECESIDAD	PAR	\$ 45.000,00
22	42295135	PLANTILLAS EN MATERIAL BLANDO CONFECCIONADAS EN LAMINA MICROPOROSA FORRADAS EN PRODUARE CON ADITAMENTOS DE ACUERDO A Estricta ORDEN MEDICA	A NECESIDAD	PAR	\$ 44.000,00
23	42295135	PLANTILLAS EN POLIPROPILENO U C B L ELABORADAS EN POLIPROPILENO BAJO Estricto MOLDE EN YESO SEGUN ORDEN MEDICA	A NECESIDAD	PAR	\$ 115.000,00
24	42295135	CALZADO PARA PIE DIABETICO ARTRITICO ANESTESICO TRAUMATICO EQUINO O CHAPIN ELABORADA BAJO MOLDE EN CUERO SUAVE Y FLEXIBLE SIN COSTURAS PUNTERAS ALTAS Y AMPLIAS LIVIANO CON PLANTILLA BAJO Estricta FORMULA MEDICA	A NECESIDAD	PAR	\$ 380.000,00
25	42295135	ORTESIS TIPO HALLUX VALGUS ORTESIS SEGUN MEDIDAS CON SOPORTE RIGIDO Y ACOLCHADO DE USO NOCTURNO	A NECESIDAD	UN	\$ 24.000,00
26	42295135	FERULA DENNIS BROWN CON ZAPATOS ZAPATO EN CUERO CON BARRA DE ALUMINIO PARA GRADUACION BILATERAL SUELA GRUESA Y RESISTENTE	A NECESIDAD	UN	\$ 112.000,00
27	42295135	APARATO TWISTER CON ZAPATOS ORTESIS SEGUN MEDIDAS INDIVIDUALES PREVIO MOLDE EN YESO ELABORADOS EN MATERIAL TERMOPLASTICO BANDA PELVICA FORRADA EN BADANA KIT DE GUAYAS EN ACERO	A NECESIDAD	PAR	\$ 535.000,00
28	42295135	FERULA ANTIGENUVALGO BILATERAL POLIPROPILENO ORTESIS SEGUN MEDIDAS INDIVIDUALES PREVIO MOLDE EN YESO ELABORADAS EN MATERIAL	A NECESIDAD	PAR	\$ 560.000,00



		TERMO FORMABLE CON CORREAS Y AJUSTES EN VELCRO Y PROTECTORES ACOLCHADAS TENSOR GRADUABLE EN ALUMINIO			
29	42295135	FERULA DE ATLANTA APARATO ELABORADO CON BANDAS FEMORALES CONECTADAS A KIT DE SISTEMA INTERCONDILEA Y BANDA PELVICA CON ARTICULACION LIBRE	A NECESIDAD	PAR	\$ 462.000,00
30	42295135	FERULA DE MILGRAN EN POLIPROPILENO ELABORADA EN POLIETILENO FORRADA DISEÑADA SEGUN INDICACIONES DEL ESPECIALISTA SOBRE MEDIDAS	A NECESIDAD	UN	\$ 130.000,00
31	42295135	FERULA DE CRAIG ELABORADO EN POLIETILENO FORRADA DISEÑADA SEGUN INDICACIONES DEL ESPECIALISTA Y SOBRE MEDIDAS	A NECESIDAD	UN	\$ 107.000,00
32	42295135	ORTESIS CORTA PARA PIE CAIDO O T P AFO 1 opción nacional ORTESIS TOBILLO PIE ELABORADA BAJO MOLDE DE YESO EN POLIPROPILENO FORRADA CON CORREAS Y PROTECTORES CUELLO DE PIE A 90°	A NECESIDAD	UN	\$ 162.000,00
33	42295135	ORTESIS PARA PIE CAIDO O T P AFO 2 opción importada ORTESIS TOBILLO-PIE AFO EN FIBRA DE CARBONO ELABORADA EN FIBRA DE CARBONO A 90° PARA USO CON CALZADO CONVENCIONAL COMPONENTE POSTERIOR MEDIAL EN ESPIRAL SISTEMA DE SUJECION PROXIMAL TIBIAL EN MATERIAL TERMOREGULADOR LAVABLE TRASPIRABLE; MATERIAL SEMIRIGIDO EN LA PLANTILLA QUE PERMITA AJUSTAR AL CALZADO SEGUN TALLA IMPORTADO	A NECESIDAD	UN	\$ 1.560.000,00
34	42295135	ORTESIS TOBILLO-PIE ARTICULADA ORTESIS EN POLIPROPILENO ELABORADA BAJO MOLDE DE YESO P CON ARTICULACION NACIONAL EN CUELLO DE PIE	A NECESIDAD	UN	\$ 253.000,00



		CORREAS DE SUJECION EN VELCRO			
35	42295135	ORTESIS TIPO AFO REFORZADA ORTESIS TOBILLO PIE EN POLIPROPILENO ELABORADAS BAJO MOLDE DE YESO DOBLE REFUERZO CIERRES EN VELCRO CON RECUBRIMIENTO INTERNO	A NECESIDAD	UN	\$ 255.000,00
36	42295135	ORTESIS TIPO AFO DE REACCION A PISO ORTESIS TOBILLO PIE EN POLIPROPILENO ELABORADA BAJO MOLDE DE YESO SOPORTE EN RODILLA CON 10° DE DORSIFLEXION CORREAS DE SUJECION EN VELCRO	A NECESIDAD	UN	\$ 255.000,00
37	42295135	ORTESIS TIPO AFO CONVENCIONAL metAllica CON SISTEMA DE ARTICULACION EN TOBILLO POR MEDIO DE ESTRIBO METALICO PARA ADAPTACION A CALZADO	A NECESIDAD	UN	\$ 535.000,00
38	42295135	ORTESIS TIPO KAFO elaborados en material termoplástico ORTESIS RODILLA TOBILLO PIE ELABORADA BAJO MOLDE DE YESO EN MATERIAL TERMOPLASTICO CON CORREAS DE SUJECION EN VELCRO Y PROTECTORES ACOLCHADOS BARRAS LATERALES EN ALUMINIO DE CONTORNO PLANO CON ARTICULACION DE RODILLA Y CUELLO DE PIE	A NECESIDAD	UN	\$ 1.560.000,00
39	42295135	ORTESIS TIPO KAFO ARTICULACION ORTESIS RODILLA-TOBILLO-PIE ARTICULACION DE RODILLA Y CUELLO DE PIE IMPORTADAS EN MATERIAL TERMOPLASTICO ELABORADAS BAJO MOLDE DE YESO AJUSTABLE CON CORREAS EN VELCRO	A NECESIDAD	UN	\$ 2.100.000,00
40	42295135	ORTESIS LARGA TIPO KAFO CONVENCIONAL ORTESIS RODILLA TOBILLO PIE ELABORADAS BAJO MOLDE DE YESO EN MATERAL TERMOPLASTIVCO CON SISTEMA DE BLOQUEO EN RODILLA CON ANILLO Y ESTRIBO METALICO PARA ADAPTACION A CALZADO	A NECESIDAD	UN	\$ 1.920.000,00
41	42295135	ORTESIS TIPO KAFO con barras en aluminio ORTESIS	A NECESIDAD	UN	\$ 2.580.000,00



		RODILLA TOBILLO PIE EN POLIPROPILENO ELABORADA BAJO MOLDE DE YESO CON BARRAS LATERALES EN ALUMINIO O ACERO PARA RODILLA TOBILLO PIE CON ARTICULACIONES IMPORTADAS			
42	42295135	ORTESIS TIPO HKAFO NACIONAL cadera-rodilla-tobillo-pie ORTESIS CADERA RODILLA TOBILLO PIE ELABORADO EN POLIPROPILENO BAJO MOLDE DE YESO CON BANDA PELVICA ARTICULACION DE CADERA RODILLA Y TOBILLO BLOQUEABLES	A NECESIDAD	UN	\$ 1.950.000,00
43	42295135	ORTESIS TIPO HKAFO con barras en aluminio ORTESIS CADERA RODILLA TOBILLO PIE ELABORADO EN POLIPROPILENO BAJO MOLDE DE YESO CON BANDA PELVICA ARTICULACION DE CADERA RODILLA Y TOBILLO BLOQUEABLES IMPORTADAS	A NECESIDAD	UN	\$ 1.870.000,00
44	42295135	ORTESIS TIPO HKAFO CONVENCIONAL + CALZADO metálico ORTESIS CADERA RODILLA TOBILLO PIE ELABORADO EN POLIPROPILENO BAJO MOLDE DE YESO CON BANDA PELVICA ARTICULACION DE CADERA RODILLA Y TOBILLO BLOQUEABLES ESTRIBOS METALICOS PARA ADAPTACION A CALZADO ORTOPEDICO USO BILATERAL INCLUYE CALZADO	A NECESIDAD	PAR	\$ 1.872.000,00
45	42295135	CINTURON PELVICO PARA HKAFO CINTURON EN POLIPROPILENO SOBRE MEDIDAS FORRADO CON CAUCHO ESPUMA REATA Y VELCRO	A NECESIDAD	UN	\$ 310.000,00
46	42295135	BRACE DE CADERA EN POLIPROPILENO CON ARTICULACION GRADUABLE CIERRE EN VELCRO	A NECESIDAD	UN	\$ 564.000,00
47	42295135	BRACE TIPO SARMIENTO PARA FEMUR ELABORADO EN POLIPROPILENO CON MEDIDAS INDIVIDUALES PARA CADA USUARIO PREVIO MOLDE EN YESO	A NECESIDAD	UN	\$ 286.000,00



		AJUSTADO CON CORREAS REATAS Y VELCRO			
48	42295135	BRACE TIPO SARMIENTO PARA TIBIA ELABORADA EN POLIPROPILENO CON MEDIDAS INDIVIDUALES PARA CADA USUARIO PREVIO MOLDE EN YESO AJUSTADO CON CORREAS REATA Y VELCRO	A NECESIDAD	UN	\$ 257.000,00
49	42295135	PLANTILLAS TIPO TULIS ALTO IMPACTO PLANTILLA TIPO TULLIS DE ALTO IMPACTO SEGUN TALLA PRESCRITA POR EL MEDICO	A NECESIDAD	UN	\$ 88.000,00
50	42295135	PLANTILLAS TIPO TULIS BAJO IMPACTO PLANTILLA TIPO TULIS CON ENCASTILLAMIENTOS EN CUADRICULA EN REGION TALAR	A NECESIDAD	UN	\$ 67.000,00
51	42295135	TOBILLERA EN NEOPRENO SENCILLA VENDAJE FLEXIBLE DISEÑO ANATOMICO ABIERTO EN LOS DEDOS Y EL TALON SEGUN TALLA S M L Y XL	A NECESIDAD	UN	\$ 23.500,00
52	42295135	TOBILLERA ABIERTA EN NEOPRENO VENDAJE FLEXIBLE DISEÑO ANATOMICO ABIERTO EN LOS DEDOS Y EL TALON Y AJUSTABLE EN LA PARTE POSTERIOR PARA FACILITAR SU POSTURA SEGUN TALLA S M L XL	A NECESIDAD	UN	\$ 26.500,00
53	42295135	BRACE DE TOBILLO RIGIDO DISEÑO CON ESTRUCTURA EN POLIPROPILENO TERMO FORMADO CON FORROS EN SU INTERIOR DE NEOPRENO CON CIERRES DE CONTACTO	A NECESIDAD	UN	\$ 140.000,00
54	42295135	RODILLERA EN NEOPRENO SENCILLA RODILLERA ELABORADA EN NEOPRENO SEGUN TALLA S M L XL	A NECESIDAD	UN	\$ 19.500,00
55	42295135	RODILLERA ROTULA ABIERTA FABRICADA EN NEOPRENO CON ORIFICIO PATELAR REFORZADO SEGUN TALLA S M L XL	A NECESIDAD	UN	\$ 32.800,00
56	42295135	RODILLERA PATELA REFORZADA RODILLERA ELABORADA EN NEOPRENO REFUERZOS LATERALES FLEXIBLES CON REBORDE PATELARE AJUSTABLE CON CORREAS EN VELCRO SEGUN TALLA S M L	A NECESIDAD	UN	\$ 28.000,00



57	42295135	RODILLERA ESTABILIZADORA DE ROTULA REFORZADA RODILLERA EN NEOPRENO PUEDE SER CERRADA O DE ROTULA ABIERTA CON REUERZOS LATERALES EN ESPIRAL PARA EVITAR INESTABILIDAD DE LA RODILLA	A NECESIDAD	UN	\$ 42.000,00
58	42295135	PANTORRILLERA FABRICADA EN NEOPRENO SEGUN TALLA S M L	A NECESIDAD	UN	\$ 18.000,00
59	42295135	COJIN ABDUTOR DE CADERA FABRICADO EN ESPUMA INYECTADA DE ALTA DENSIDAD DISEÑO ANATOMICO FORRO IMPERMEABLE CON BANDAS DE SUJECION AMPLIAS Y CIERRES DE CONTACTO	A NECESIDAD	UN	\$ 84.000,00
60	42295135	COJIN DE COXIS ELABORADO EN POLIURETANO Y/O SIMILARES EN FORMA ANATOMICA CON ESPUMA DE ALTA RESISTENCIA NO COLAPSABLE	A NECESIDAD	UN	\$ 70.000,00
61	42295135	ARNES DE PAVLICK IDEAL PARA LA CORRECCION DE DEFECTOS CONGENITOS DE CADERA TALLAS S M L LINEA INFANTIL LAVABLE CON HEBILLAS DE SEGURIDAD Y AJUSTES EN VELCRO	A NECESIDAD	UN	\$ 48.000,00
62	42295135	CORRECTOR DE JUANETE HECHO EN NEOPRENO Y/O SIMILARES QUE PERMITAN ALINEAR EL DEDO MAYOR CON EL PIE CON CIERRES DE CONTACTO SUAVE Y CONFORTABLE	A NECESIDAD	UN	\$ 24.800,00
63	42295135	SEPARADOR INTERDIGITAL PARA JUANETE EN SILICONA ELABORADOS EN SILICONA	A NECESIDAD	UN	\$ 9.650,00
64	42295135	ZANDALIA PARA YESO ORTESIS DE SUELA SUAVE PARA POST-OPERATORIO DE PIE FABRICADO EN TELA ACOLCHADA SUELA RIGIDA Y ANTIDELIZANTE TIPO ROCKET Y CIERRES DE CONTACTO	A NECESIDAD	UN	\$ 22.000,00
65	42295135	ZAPATO POST OPERATORIO ORTESIS DE SUELA SUAVE PARA POST-OPERATORIO DE PIE FABRICADO EN TELA ACOLCHADA SUELA RIGIDA Y ANTIDELIZANTE TIPO	A NECESIDAD	UN	\$ 23.000,00



		ROCKET Y CIERRES DE CONTACTO			
		MEDIA ANTIEMBOLICA LARGA Y CORTA MEDIA INDICADA PARA REDUCIR EL RIESGO TROMBOPULMONAR VARICOTROMBOSIS Y LA TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA TVP HECHAS CON FIBRAS PARA FORMAR TEJIDOS ACTIVOS			
66	42295135	MICROFIBRA ELASTANO POLIAMIDA Y ALGODON ENTRE OTRAS TECNOLOGIA DE PUNTA MEDICAMENTE DISENADAS CON TALON Y FORMATO ANATOMICO Y TALON CON ORIFICIO EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS DEDOS COMPRESION GRADUADA Y PROGRESIVA COMPRESION MEDIA15 / 22 mmHg REGISTRO INVIMA TODAS LAS TALLAS	A NECESIDAD	UN	\$ 81.800,00
67	42295135	CALZADO ORTOPEDICO A LA MEDIDA DEL PACIENTE ELABORADOS EN CUERO PEGADOS Y COCIDOS DE ACUERDO A ESTRUCTA PRESCRIPCION MEDICA DISPONIBILIDAD EN TALLAS MODELOS Y COLORES	A NECESIDAD	PAR	\$ 337.000,00
68	42295135	LEVANTAMIENTO POR CENTIMETRO ADICIONAL LEVANTAMIENTO POR CENTIMETRO ADICIONAL	A NECESIDAD	UN	\$ 31.000,00
69	42295135	AUMENTO POR TACON DE TORQUELL AUMENTO POR TACON DE TORQUELL	A NECESIDAD	UN	\$ 352.000,00
70	42295135	FERULA TIPO AVION SISTEMA ENSAMBLADO CON APOYOS DE POLIETILENO ESTRUCTURA DE SOPORTE Y CONEXION METALICA CON ARTICULACION DE CODO	A NECESIDAD	UN	\$ 201.000,00
71	42295135	BRACE TIPO SARMIENTO PARA HUMERO ELABORADA EN POLIPROPILENO CON MEDIDAS INDIVIDUALES PARA CADA USUARIO PREVIO MOLDE EN YESO AJUSTADO CON CORREAS REATA Y VELCRO	A NECESIDAD	UN	\$ 177.000,00
72	42295135	BRACE TIPO SARMIENTO PARA CUBITO Y RADIO ELABORADO EN POLIETILENO BIVALVADO CON RECUBRIMIENTO INTERIOR EN CAUCHO	A NECESIDAD	UN	\$ 177.000,00



		ESPUMA Y ORIFICIOS DE TRANSPIRACION CIERRES EN VELCRO			
73	42295135	BRACE PARA CODO ARTICULADO FABRICADO EN POLIETILENO BIVALVADO EVITA FLEXION DEL CODO MANTENIENDOLO EN EXTENSION CON RECUBRIMIENTO INTERIOR EN CAUCHO ESPUMA Y ORIFICIOS DE TRANSPIRACION ARTICULACION DE EXTENSION GRADUABLE CIERRES EN VELCRO	A NECESIDAD	UN	\$ 160.000,00
74	42295135	FERULA ESTATICA PARA MANO EN POLIPROPILENO ORTESIS ANTEBRAZO MANO DEDOS SOBRE MEDIDAS EN MATERIAL TERMOFORMABLE CON RECUBRIMIENTO INTERNO AJUSTABLE CON VELCRO SEGUN PRESCRIPCION MEDICA	A NECESIDAD	UN	\$ 184.500,00
75	42295135	FERULA DINAMICA PARA MANO EN POLIPROPILENO ORTESIS ANTEBRAZO MANO DEDOS SOBRE MEDIDAS EN MATERIAL TERMOPLASTICO CON RESORTE EN ACERO O EN HILO CAUCHO Y CIERRES EN VELCRO	A NECESIDAD	UN	\$ 94.500,00
76	42295135	FERULA PARA DEDO EN ABDUCCION MANTIENE ESTATICAMENTE LA ABDUCCION ENTRE EL PULGAR Y EL INDICE Y PERMITE LA OPOSICION DINAMICA CINETICA FABRICADA EN POLIPROPILENO	A NECESIDAD	UN	\$ 168.000,00
77	42295135	FERULA CANALETA PARA DEDOS FERULA CANALETA PARA DEDOS SOBREMEDIDAS	A NECESIDAD	UN	\$ 142.000,00
78	42295135	FERULA JOIN JACK FERULA JOIN JACK	A NECESIDAD	UN	\$ 41.000,00
79	42295135	FERULA PARA DEDOS TIPO ZIMMER FERULA PARA DEDOS TIPO ZIMMER	A NECESIDAD	UN	\$ 9.900,00
80	42295135	FERULA STACK FERULA STACK SOBRE MEDIDAS EN MATERIAL TERMOPLASTICO	A NECESIDAD	UN	\$ 12.000,00
81	42295135	CABESTRILLO EN L FABRICADO EN DRIL RESISTENTE Y DURABLE	A NECESIDAD	UN	\$ 21.900,00



		CON REATA COMPATIBLE CON CINTA EN VELCRO			
82	42295135	INMOVILIZADOR DE HOMBRO MATERIAL TERMICO HIPOALERGENICO LAVABLE TRANSPIRABLE CON CORREAS DE GRADUACION Y SUJECION PARA HOMBRO BRAZO Y ANTEBRAZO POR TALLAS Y CIRCUNFERENCIA DEL PECHO EN CMS LADO IZQUIERDO Y DERECHO	A NECESIDAD	UN	\$ 41.900,00
83	42295135	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA VENDAJE EN 8 PARA INMOVILIZAR LA CLAVICULA CON HOMBRERAS ANCHAS Y ACOLCHADAS DISPONIBILIDAD EN TRES TALLAS DIFERENTES CON REATAS Y HEBILLAS	A NECESIDAD	UN	\$ 30.800,00
84	42295135	INMOVILIZADOR DE HOMBRO TIPO AVION ELABORADO EN POLIURETANO Y/O SIMILARES CON FORMA ANATOMICA CON ABDUCCION DE 45 A 90 GRADOS FORRADO Y CON AJUSTE EN VELCRO TAMAÑO UNIVERSAL	A NECESIDAD	UN	\$ 119.000,00
85	42295135	CODERA SENCILLA FABRICADA EN NEOPRENO QUE PERMITE LA TRANSPIRACION INDICADO EN PREVENCIÓN DE LESIONES DE TEJIDO BLANDO O SOPORTE DE LESIONES DEPORTIVAS	A NECESIDAD	UN	\$ 21.800,00
86	42295135	BRACE DE CODO BANDA DISTAL CON REFUERZOS CIRCULARES DE NEOPRENO QUE ABSORBEN EL CHOQUE BRINDANDO SOPORTE Y ALIVIO INDICADO PARA EPICONDILITIS O EPITROCLEITIS	A NECESIDAD	UN	\$ 31.800,00
87	42295135	MUÑEQUERA SOPORTE PULGAR EN ABDUCCION FABRICADAS EN NEOPRENO QUE PERMITE LA TRANSPIRACION CON SOPORTE QUE MANTIENE EL PULGAR EN ABD. INDICADO EN ESGUINCES TENDINITIS Y POS FRACTURAS	A NECESIDAD	UN	\$ 26.800,00
88	42295135	FÉRULA DE DEDO EN ALUMINIO TIPO RANA FABRICADA EN ALUMINIO MALEABLE FORRADA EN	A NECESIDAD	UN	\$ 27.800,00



		ESPUMA SUAVE CONFORABLE SU DISEÑO PERMITE UN SOPORTE ESTATICO A LAS ARTICULACIONES AFECTADAS			
89	42295135	BRACE DE MUÑECA FABRICADO EN NEOPRENO QUE PERMITE LA TRANSPIRACION SOPORTE CON FERULA ANTERIOR QUE MANTIENE LA POSICION FUNCIONAL DE LA MANO INDICADO EN SINDROME DE TUNEL DEL CARPO	A NECESIDAD	UN	\$ 19.700,00
90	42295135	MUÑQUERA SENCILLA FABRICADA EN NEOPRENO QUE PERMITE LA TRANSPIRACION VENDAJE FLEXIBLE CON ORIFICIO EN EL PULGAR QUE PERMITE SER AMBIDIESTRO INDICADO PARA LESIONES DE TEJIDO BLANDO A NIVEL LA ARTICULACION DEL PUÑO	A NECESIDAD	UN	\$ 15.400,00
91	42295135	BASTON PARA INVIDENTES CON RODACHIN BASTON EN ALUMINIO LIVIANO CON CORREA PARA MUÑECA PLEGABLE CON RODACHIN	A NECESIDAD	UN	\$ 79.500,00
92	42295135	BASTON DE MADERA LACADA EN T ELABORADO EN MADERA CON MANGO ANATOMICO Y RECATON ANTIDESLIZANTE	A NECESIDAD	UN	\$ 28.600,00
93	42295135	BASTON EN ALUMINIO MANGO EN T ELABORADO EN ALUMINIO ALTURA GRADUABLE RECATON ANTIDESLIZANTE MANGO ANATOMICO	A NECESIDAD	UN	\$ 48.600,00
94	42295135	BASTON MULTIPODAL ELABORADO EN ALUMINIO MANGO CURVO Y ROTATORIO PARA UTILIZARSE AL LADO DERECHO O IZQUIERDO ALTURA GRADUABLE DISEÑO DE BASE ESTABLE DE 4 APOYOS RECATONES ANTIDESLIZANTES	A NECESIDAD	UN	\$ 95.500,00
95	42295135	BASTON CANADIENSE SENCILLO ELABORADO EN ALUMINIO ANTEBRAZO CON RECUBRIMIENTO DE PLASTICO MANILAR EXTERNO PARA MAYOR FUERZA Y SOPORTE AL CAMINAR RECATON ANTIDESLIZANTE ALTURA GRADUABLE	A NECESIDAD	UN	\$ 75.500,00



		BASTON CANADIENSE BRAZALETE GRADUABLE ELABORADO EN ALUMINIO SOPORTE DE ANTEBRAZO EN TERMOPLASTICO AXILAR ANATOMICO SUAVE AJUSTANDOSE A LOS CONTORNOS DE LA MANO ANTEBRAZO AJUSTABLE EN 4 NIVELES PARTE INFERIOR AJUSTABLE EN 10 NIVELES DISEÑO ERGONOMICO DERECHO E IZQUIERDO RECATON ANTIDESLIZANTE	A NECESIDAD	UN	\$ 70.500,00
96	42295135				
		BASTON CANADIENSE SOPORTE PALMAR ERGONOMICO ELABORADO EN ALUMINIO RESISTENTE Y LIGERO EN PESO SOPORTE DE ANTEBRAZO GRADUABLE EN ALTURA MANILAR ERGONOMICO RECATON ANTIDESLIZANTE	A NECESIDAD	UN	\$ 108.500,00
97	42295135				
		MULETAS AXILARES GRADUABLES POR PIN ELABORADA EN ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA ALTURA GRADUABLE POR MEDIO DE DOBLE PIN DE SEGURIDAD PESO MAXIMO DE SOPORTE 112 KG	A NECESIDAD	PAR	\$ 77.500,00
98	42295135				
		MULETAS AXILARES ACOLCHADAS ELABORADA EN ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA ALTURA GRADUABLE POR MEDIO DE DOBLE PIN DE SEGURIDAD	A NECESIDAD	PAR	\$ 126.500,00
99	42295135				
		CAMINADOR PLEGABLE Y GRADUABLE ELABORADO EN ALUMINIO MANILARES ERGONOMICOS Y SUAVES RECATONES ANTIDESLIZANTES ALTURA GRADUABLE PLEGABLE	A NECESIDAD	UN	\$ 188.000,00
100	42295135				
		CAMINADOR PLEGABLE Y GRADUABLE CON RUEDAS ELABORADO EN ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA TRAVESANO FRONTAL METALICO PARA MAYOR ESTABILIDAD RUEDAS MACIZAS DELANTERAS PARA MEJOR DESPLAZAMIENTO GRADUABLE DISEÑO EN U RECATONES ANTIDESLIZANTES LIVIANO Y PLEGABLE	A NECESIDAD	UN	\$ 169.500,00
101	42295135				
		CAMINADOR PASO A PASO ELABORADO EN ALUMINIO CONSTRUCCIÓN TIPO PIRAMIDAL ULTRALIVIANO Y DE GRAN ESTABILIDAD PLEGABLE CON ALTURA	A NECESIDAD	UN	\$ 212.000,00
102	42295135				



		AJUSTABLE ALTURA DE 30 - 35" PROFUNDIDAD DE 12" ANCHO 17 5" PESO MÁXIMO DE SOPORTE 100KG RECATONES ANTIDESLIZANTES			
103	42295135	ENTRENADOR DE MARCHA PEDIÁTRICO ANDADOR INFANTIL GRADUABLE EN ALTURA MEDIANTE SISTEMA DE PIN SOPORTE ANATÓMICO ACOLCHADO ARNES BASE RODANTE EN RUEDAS DE 3" GIRATORIAS CON FRENO INDEPENDIENTE DEFENSA DELANTERA ACOLCHADA DESMONTABLE	A NECESIDAD	UN	\$ 1.310.000,00
104	42295135	COJIN ANTI ESCARAS PERFIL ALTO ELABORADO EN NEOPRENE ALTURA DE LA CELDA 10 CM 4 COMPARTIMIENTOS INDEPENDIENTES VALVULA REGULADORA INCLUYE FORRO BOMBA EXTERIOR Y PARCHES DE REPUESTO	A NECESIDAD	UN	\$ 2.160.000,00
105	42295135	COJIN ANTIESCARAS PERFIL BAJO ELABORADO EN NEOPRENE ALTURA DE LA CELDA 5 CM VALVULA REGULADORA INCLUYE FORRO BOMBA EXTERIOR Y PARCHES DE REPUESTO	A NECESIDAD	UN	\$ 1.100.000,00
106	42295135	COJIN ANTIESCARAS ELABORADO EN POLIVINILO SOPORTE MAXIMO DE 113 KL PESO DEL COJIN 0 9 LB DISPONIBLE EN 3 TAMAÑOS 16 X 16 PULGADAS 18 X 16 PULGADAS Y 18 X 18 PULGADAS-DEBIDO A SUS CELDAS DE AIRE INTERCONECTADAS DISTRIBUYE EL PESO UNIFORMEMENTE INCLUYE FORRO ESTANDAR BOMBA PARA INFLAR	A NECESIDAD	UN	\$ 330.000,00
107	42295135	COJIN ANTIESCARAS EN SILICONA COJIN ANTIESCARAS EN SILICONA	A NECESIDAD	UN	\$ 192.000,00
108	42295135	COJIN ANTIESCARAS DE MEDIANA DENSIDAD ELABORADO EN ESPUMA DE MEDIANA DENSIDAD MEDIDAS DE 40X40 CMS. SOPORTA PESO HASTA DE 80 KG FORRO IMPERMEABLE CON CIERRE DE CREMALLERA	A NECESIDAD	UN	\$ 75.000,00
109	42295135	COJIN SENCILLO EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD ELABORADO EN	A NECESIDAD	UN	\$ 69.000,00



		ESPUMA DE ALTA DENSIDAD MEDIDAS DE 40X40 CMS SOPORTA PESO HASTA DE 80 KG FORRO IMPERMEABLE CON CIERRE DE CREMALLERA			
		COLCHON ANTIESCARAS INFLABLE DE 4 MODULOS SISTEMA DE FLOTACION SECA ELABORADO EN NEOPRENO DE ALTA RESISTENCIA CELDAS INDEPENDIENTES DE 10 CM DE ALTURA 4 SECCIONES INCLUYE PROTECTOR LAVABLE BOMBA PARA INFLAR FACIL LIMPIEZA EN AUTOCLAVE			
110	42295135	RESISTENCIA CELDAS INDEPENDIENTES DE 10 CM DE ALTURA 4 SECCIONES INCLUYE PROTECTOR LAVABLE BOMBA PARA INFLAR FACIL LIMPIEZA EN AUTOCLAVE	A NECESIDAD	UN	\$ 160.000,00
111	42295135	MEDIA SOPORTE VENOSO HASTA RODILLA 15-20 MMGH EN POLYAMIDA Y ELASTANO PARA AJUSTE PERFECTO BANDA ELASTICA AUTO AJUSTABLE EN LA ZONA SUPERIOR COMPRESION GRADUADA HASTA LA RODILLA PUNTERA CON COSTURA SUAVE Y PLANA	A NECESIDAD	UN	\$ 123.800,00
112	42295135	MEDIA SOPORTE VENOSO HASTA RODILLA 20-30 MMGH EN POLYAMIDA Y ELASTANO PARA AJUSTE PERFECTO BANDA ELASTICA AUTO AJUSTABLE EN LA ZONA SUPERIOR COMPRESION GRADUADA HASTA LA RODILLA PUNTERA CON COSTURA SUAVE Y PLANA	A NECESIDAD	UN	\$ 134.800,00
113	42295135	MEDIAS SOPORTE VENOSO HASTA MUSLO 20-30 MMGH EN POLYAMIDA Y ELASTANO PARA AJUSTE PERFECTO BANDA ELASTICA AUTO AJUSTABLE EN LA ZONA SUPERIOR COMPRESION GRADUADA HASTA EL MUSLO PUNTERA CON COSTURA SUAVE Y PLANA	A NECESIDAD	UN	\$ 84.800,00
114	42295135	ANILLO SUBROTULIANO ELABORADO EN AIRPRENO CON CIERRE DE CONTACTO QUE PRESIONA EL TENDON PATELAR	A NECESIDAD	UN	\$ 19.500,00
115	42295135	SILLA DE RUEDAS PARA ADULTO EN ALUMINIO PLEGABLE APOYA BRAZOS Y APOYA PIES REMOVIBLES RUEDAS TRASERA NEUMATICA 24 CON ARO IMPULSOR RUEDAS	A NECESIDAD	UN	\$ 829.700,00



		DELANTERAS SOLIDAS DE 6 X 15 TAPICERIA EN LONA			
116	42295135	FERULA ORTOPLAX/TERMOPLASTIC A PIE	A NECESIDAD	UN	\$ 940.000,00
117	42295135	SILLA DE BAÑO SEGUN PRESCRIPCION MEDICA A LA MEDIDA Y PESO DEL PACIENTE PLEGABLE EN TRES PLANOS ESTRUCTURA DE ACURDO A ORDEN MEDICA CON ANGULOS DE INCLINACION DE CADERA GRADUABLE ENMALLADO PLASTICO GRADUABLE EN ALTURA CORREA DE SEGURIDAD MARIPOSA TORACICA O PELVICA	A NECESIDAD	UN	\$ 670.000,00
118	42295135	FERULA ORTOPLAX/TERMOPLASTIC A MANO	A NECESIDAD	UN	\$ 870.000,00
119	42295135	FERULA ORTOPLAX/TERMOPLASTIC A CODO	A NECESIDAD	UN	\$ 920.000,00
120	42295135	BOTA PIERNA TOBILLO WALKER FLEXIBLE	A NECESIDAD	UN	\$ 260.000,00
TOTAL					\$ 42.897.050,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO

ESPECIALIDAD	DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO 2024				
	PRESUPUESTO	ESM BAS 08- ARMENIA	ESM BASAM - PEREIRA	ESM BIAYA- MANIZALES	ESM BIVEN - CARTAGO
ORTESIS	80.000.000	40.000.000	25.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Suscripción del acta de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato.
- b) Certificación de pago de soportes a seguridad social y parafiscal debidamente certificados por el representante legal, contador y/o revisor fiscal.
- c) Realizados los trámites administrativos de ley, el pago se realizará dentro de los sesenta días (60) siguientes a la presentación de la factura que presente el contratista.
- d) Autorización de “PAC” por parte de la Dirección de crédito público y el tesoro nacional.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. Centenario No. 25N-00

Correo: cenacarmen@buzonejercito.mil.co



PARAGRAFO PRIMERO: Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

PARAGRAFO SEGUNDO: Se realizarán los pagos en la cuenta Bancaria indicada por el contratista.

NOTA 1: El Nit de la Dirección de Sanidad Ejército para temas de facturación es 901.540.882-4.

NOTA 2: Se deberá dar observancia a lo referente a la factura electrónica - SECOP II - el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas, en caso tener responsabilidad 52.

Es responsabilidad de la entidad realizar el cargue de la facturación electrónica en la plataforma (SIIF Nación), para su posterior aprobación y tramites de pago.

Para la recepción deberá enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente: 15-01-11-085; Numero Contrato; correo del supervisor, y adjuntar la factura electrónica en archivo ZIP que contenga documento PDF y XML.

OBSERVACIÓN: SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR CON EL FIN DE QUE LA ENTIDAD RECIBA ADECUADAMENTE LAS FACTURAS, EN CASO CONTRARIO PUEDE SER MOTIVO DE RECHAZO Y GENERAR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN.

8. GARANTÍAS SOLICITADAS:

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional-CENAC-ARMENIA teniendo en cuenta que, el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato, que es de tracto sucesivo, sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.7, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACION
Cumplimiento del contrato	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será por el término de duración del contrato y seis (06) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción del servicio, así cubrirá el término de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%
Pago de salarios	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato cuya vigencia será por el término de duración del contrato y tres (03) años más contados a partir del acta de recibo a satisfacción del servicio, así cubrirá el término de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%

Nota: En la Garantia debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución,



mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARGRAFO PRIMERO: La entidad procederá a verificar la autenticidad de las garantías presentadas por el futuro contratista, para lo cual dejará la respectiva constancia en el acta de aprobación de las mismas.

9. VIGENCIA:

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos por la supervisión.
2. Garantizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de prestación de servicios.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas (Si aplican).
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
9. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. Centenario No. 25N-00

Correo: cenacarmen@buzonejército.mil.co

Página 21 de 27



10. En caso de la información contable, es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir el correspondiente paz y salvo cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato
11. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
12. En caso de la información contable, es obligatorio emitir el correspondiente paz y salvo cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.
13. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
14. El contratista suministrará el nombre, número de teléfono, correo electrónico de la persona con la cual el supervisor del contrato tendrá comunicación para la solicitud de los elementos.

OBLIGACIONES TÉCNICAS

1. Una vez agotado el presupuesto, se obliga para con el contratante a no continuar suministrando los elementos objeto del presente contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el ministerio de salud, o en los casos expresamente autorizados por el Director del ESM y/p ordenador del gasto.
2. En caso de que el Proponente solicite el reemplazo de un elemento porque haya salido del mercado, deberá demostrar mediante una certificación del importador o fabricante que dicho elemento se discontinuó y así mismo el que ofrece para reemplazarlo debe cumplir con las especificaciones técnicas similares exigidas para el elemento contratado y el costo no puede exceder el valor del elemento reemplazado. Este cambio se hará mediante concepto técnico de evaluación del elemento.
3. El proponente deberá contar con la disponibilidad inmediata de los materiales y elementos requeridos para el suministro oportuno y dentro del plazo estipulado.
4. La entrega de elementos deberá estar sujeta a los términos establecidos en el contrato y ajustarse a lo descrito en la fórmula y orden correspondiente
5. En caso de que los profesionales o técnicos responsables de la elaboración de los elementos consideren la necesidad de realizar modificaciones a los elementos formulados se deberá solicitar concepto al médico tratante y el cambio de fórmula respectivo.
6. En caso de que un elemento entregado presente defectos de fabricación, el proponente deberá reemplazar el elemento por otro que cumpla con las especificaciones establecidas.
7. El proponente deberá cumplir con el tiempo mínimo de garantía ofrecido en cuanto a la resistencia, durabilidad y acabados del elemento y sus componentes de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para cada ítem
8. El proponente deberá efectuar la entrega de los elementos al usuario previa revisión y verificación para garantizar que el elemento cumpla las especificaciones técnicas prescritas por el médico tratante.
9. El proponente podrá entregar elementos generales de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato que no requieran de fórmula médicas para que los almacenes de los Establecimientos de Sanidad cuenten con el stock de elementos necesarios para su oportuna entrega a los usuarios, en aquellos casos en que no es requerida especificaciones técnicas especiales.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. Centenario No. 25N-00

Correo: cenacarmen@buzonejercito.mil.co

Página 22 de 27



10. Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y Protección social y las normas generales vigentes en estado de emergencia sanitaria.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia al Establecimiento de Sanidad Militar y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. En caso de presentarse algún cambio en las condiciones técnicas como modificaciones al portafolios de servicios, que surjan durante la ejecución del contrato, se debe informar por escrito y debidamente justificado al supervisor del contrato, con el fin de realizar los trámites administrativos que correspondan.
13. Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 70% del valor del contrato

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- CENAC ARMENIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

6. SUPERVISIÓN Y CONTROL:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato a través de la siguiente persona nombrada mediante Resolución 00003253 del 21 de mayo de 2024. A través de las siguientes personas:

ST. CLAUDIA MIREYA RIVERA RIASCOS
CEL: 3135635483
CARGO: Coordinadora Jefe de Enfermería
CORREO: claudia.rivera@buzonejercito.mil.co

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 84 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, los cuales tendrán el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENACARM un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN CENACARM con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley.

El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN CENACARM o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control.

El MDN CENACARM ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato.

El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que



se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.

En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "REGIONAL ARMENIA", no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, REGIONAL ARMENIA", la información que le requiera. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. A. Tendrá las siguientes facultades en particular:

- 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato.
- 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
- 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
- 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- 6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
- 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

El supervisor tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISAN- CENACARM (UNIDAD EJECUTORA) o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. Centenario No. 25N-00

Correo: cenacarm@bzonerejército.milco



NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de tercero.

7. SANCIONES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

- a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
- b) En el evento de presentarse devolución del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
- c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma estipulado en la plataforma de SECOP II que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
- d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - DISAN- CENACARM-ESM, no solo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN - DISAN- CENACARM-ESM podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN - CENACARM-ESM, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. Centenario No. 25N-00

Correo: cenacarmen@buzonejercito.mil.co



8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - CENACARM-ESM se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva.

Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6345 de 2012 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato.** Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. Centenario No. 25N-00

Correo: cenacarmen@buzonejercito.mil.co

Página 26 de 27



- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC ARMENIA estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

9. INDEMNIDAD

El contratista se compromete a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

10. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía, en los principios que regla la contratación estatal y en la oferta presentada por el contratista.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato estatal, y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Para constancia de lo anterior, firman a los siete días del mes de junio de 2024 en la ciudad de Armenia, Quindío. – sujeto a la fecha SECOP II.

MY. RODRIGUEZ RESTREPO OSCAR FERNANDO
Director/Ordenador del Gasto
Central Administrativa y Contable Regional Armenia

Proyecto:

MY. KEIKO ANTONIA PONTALVO
Comité técnico Evaluador

ADMIN. DIANA CAROLINA SOSA BAEZ
Comité Económico Evaluador

ABG. MARIA ALEJANDRA MARIN VELEZ
Comité Jurídico Evaluador

Revisó:

Supervisor Resolución 00003253 del 21 de mayo de 2024

CT. MUÑOZ BOLANOS LUIS
Jefe De Contratos

ST. CLAUDIA MIREYA RIVERA RIASCOS
Supervisora

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. Centenario No. 25N-00

Correo: cenacarmenia@buzonejército.mil.co

1. The first step is to identify the problem.

2. The second step is to define the problem.

3. The third step is to analyze the problem.

4. The fourth step is to develop a solution.

5. The fifth step is to implement the solution.

6. The sixth step is to evaluate the solution.

7. The seventh step is to monitor the solution.

8. The eighth step is to maintain the solution.

9. The ninth step is to improve the solution.

10. The tenth step is to document the solution.

11. The eleventh step is to communicate the solution.

12. The twelfth step is to review the solution.

13. The thirteenth step is to update the solution.

14. The fourteenth step is to close the solution.

15. The fifteenth step is to archive the solution.

16. The sixteenth step is to delete the solution.

17. The seventeenth step is to restore the solution.

18. The eighteenth step is to backup the solution.

19. The nineteenth step is to recover the solution.

20. The twentieth step is to migrate the solution.

21. The twenty-first step is to clone the solution.

22. The twenty-second step is to split the solution.

23. The twenty-third step is to merge the solution.

24. The twenty-fourth step is to fork the solution.

25. The twenty-fifth step is to pull the solution.

26. The twenty-sixth step is to push the solution.

27. The twenty-seventh step is to commit the solution.

28. The twenty-eighth step is to checkout the solution.

29. The twenty-ninth step is to stash the solution.

30. The thirtieth step is to pop the solution.

31. The thirty-first step is to revert the solution.

32. The thirty-second step is to reset the solution.

33. The thirty-third step is to hard reset the solution.

34. The thirty-fourth step is to soft reset the solution.

35. The thirty-fifth step is to merge the solution.

36. The thirty-sixth step is to pull the solution.

37. The thirty-seventh step is to push the solution.

38. The thirty-eighth step is to commit the solution.

39. The thirty-ninth step is to checkout the solution.

40. The fortieth step is to stash the solution.

41. The forty-first step is to pop the solution.

42. The forty-second step is to revert the solution.

43. The forty-third step is to reset the solution.

44. The forty-fourth step is to hard reset the solution.

45. The forty-fifth step is to soft reset the solution.

46. The forty-sixth step is to merge the solution.

47. The forty-seventh step is to pull the solution.

48. The forty-eighth step is to push the solution.

49. The forty-ninth step is to commit the solution.

50. The fiftieth step is to checkout the solution.

51. The fifty-first step is to stash the solution.

52. The fifty-second step is to pop the solution.

53. The fifty-third step is to revert the solution.

54. The fifty-fourth step is to reset the solution.

55. The fifty-fifth step is to hard reset the solution.

56. The fifty-sixth step is to soft reset the solution.

57. The fifty-seventh step is to merge the solution.

58. The fifty-eighth step is to pull the solution.

59. The fifty-ninth step is to push the solution.

60. The sixtieth step is to commit the solution.

61. The sixty-first step is to checkout the solution.

62. The sixty-second step is to stash the solution.

63. The sixty-third step is to pop the solution.

64. The sixty-fourth step is to revert the solution.

65. The sixty-fifth step is to reset the solution.

66. The sixty-sixth step is to hard reset the solution.

67. The sixty-seventh step is to soft reset the solution.

68. The sixty-eighth step is to merge the solution.

69. The sixty-ninth step is to pull the solution.

70. The seventieth step is to push the solution.

71. The seventy-first step is to commit the solution.

72. The seventy-second step is to checkout the solution.

73. The seventy-third step is to stash the solution.

74. The seventy-fourth step is to pop the solution.

75. The seventy-fifth step is to revert the solution.